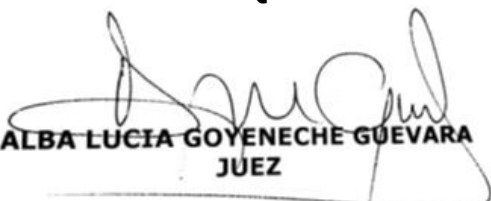




Tipo de Proceso	:	Expropiación
Radicación	:	11001310301920130034400

Previo a decidirse sobre la solicitud de renuncia de poder realizada por la apoderada de la parte demandante, la profesional del derecho de cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del art. 76 del C. G. del P., en cuanto a la prueba de la comunicación enviada a la poderdante se refiere, como quiera que la allegada al legajo hace referencia a una solicitud de terminación anticipada del contrato de prestación de servicios.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 08/02/2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 020

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Consejo Superior
de la Judicatura